República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00122
DEMANDANTE: BETILDA DUQUE
DEMANDADO : ELÍAS VERA MARÍN

1.- Conforme las documentales aportadas al plenario se ordena tener por notificado por conducta concluyente al señor **Elías Vera Marín,** del auto mandamiento de pago fechado 12 de marzo de 2021, en su calidad de demandado.

2.- Reconocer Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ, en representación del ejecutado señor Elías Vera Marín, en los términos y para los fines del poder conferido. –fl.8vto-

3.- Por secretaría contabilícese el término otorgado en el auto mandamiento de pago al señor Elías Vera Marín, a fin de que haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

4.- Requerir al apoderado aquí reconocido para que de a conocer el correo electrónico tanto el de él como el de su poderdante.

5.- Como quiera que no se cuenta con correo electrónico de la pasiva por el apoderado acercarse a la secretaría del Juzgado en horas laborables, a fin de retirar copia de la demanda y anexos, para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B..C.S.C.